

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación de créditos siguientes:

- Transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, dentro distinto grupo de función.
- Baja de la inversión sustitución de carpintería exterior CEIP “Federico García Lorca” (aplicación presupuestaria 933.60903) y alta de la inversión reforma del entorno de la Basílica pertenecientes a distintas aéreas de gasto (aplicación presupuestaria 155.60908).

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 31 de julio de 2014.—El primer teniente alcalde, César de la Serna.
(03/24.491/14)

